

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE
MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CÓDIGO DEL PROCESO: **MCS-UA-003-2022**

Objeto de Contratación: “ **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES. .**”.

GUAYAQUIL , 18 de mayo del 2022

PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia</p>
SECCION III	<p>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Forma de pago</p>
SECCIÓN IV	<p>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>4.1 Integridad de las ofertas 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la oferta económica</p>
SECCIÓN V	<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante</p>

**MENOR CUANTIA DE BIENES Y/O SERVICIOS
MCS-UA-003-2022**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES Y/O
SERVICIOS**

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

**SECCIÓN I
CONVOCATORIA**

El Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec) realizará invitaciones a micro o pequeñas empresas o actores pertenecientes al sector economía popular y solidaria que provean bienes o servicios de origen ecuatoriano registrados y habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en la correspondiente categoría del bien o servicio requeridos y que estén domiciliados en la localidad donde tendrá efecto el objeto del contrato, con el fin de que presenten manifestaciones de interés a través del portal institucional, dentro del término de veinticuatro (24) horas.

El presupuesto referencial es de **14.583,59000 (Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres dólares 59000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 días**, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.
2. Las preguntas formuladas por el proveedor seleccionado deberán efectuarse únicamente a través del Portal Institucional del SERCOP en el término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*), contado desde la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca la entidad contratante. **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término (*máximo de 3 días*) posteriores a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. Una vez respondidas las preguntas formuladas, o de no habérselas formulado, el proveedor invitado confirmará su oferta económica a través del Portal Institucional del SERCOP, en el término establecido en el cronograma del proceso. Asimismo, la oferta técnica se presentará de forma física en **AV. DIEZ DE AGOSTO S/N y BOYACA ESQUINA**, Referencia: **EX EDIFICIO EL TELEGRAFO**, hasta las **15:00** del día **30 de mayo del 2022**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **15:00** del día **30 de mayo del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, por lo que la falta de confirmación del precio de la propuesta en el Portal institucional, será causa de descalificación de la oferta.

4. La evaluación de la oferta técnica y económica se realizará estableciendo si las mismas cumplen las especificaciones técnicas o los términos de referencia de los pliegos y se adecúan o mejoran el presupuesto referencial propuesto.
5. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
2022.086.9999.0000.01.00.000.001.000.0901.5308 03.000000.001.0000.0000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago a 30 días de **100%**. El servicio será cancelado mensualmente y contra entrega de los servicios recibidos, con el informe del Administrador del Contrato. El proveedor presentará a la Universidad de las Artes, lo siguiente: - Factura mensual; - Reporte de consumo mensual. Por tratarse de un contrato de servicios, es liquidable periódicamente, previa presentación de la factura correspondiente por el servicio efectivo recibido. La Universidad de las Artes, no está obligada a pagar y reconocer a favor del proveedor la c

6. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
7. **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

GUAYAQUIL, 18 de mayo del 2022

ING. JOSÉ ISAAC CARABAJÓ LEÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar la oferta que cumpla con los criterios de tamaño, localidad, valor agregado ecuatoriano y oferta económica, para: **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante en la re-selección a nivel sin preferencias considerará y analizará las ofertas de origen extranjero.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **14.583,59000 (Catorce Mil Quinientos Ochenta y Tres dólares 59000/100000 centavos)** con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	COMBUSTIBLES	glb	1	14.583,59000	14.583,59000
Total:					14.583,59000

2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia: Las especificaciones técnicas y/o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

Términos de Referencia**• Antecedentes**

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”. El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior. El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92por ciento de votos válidos y con la participación del 72,73por ciento de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad

de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado. Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020 Del Contrato de Comodato entre la Universidad de las Artes y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, suscrito el 28 de octubre de 2021 se desprende lo siguiente:

• **Objetivos**

Obtener el servicio de abastecimiento de combustible para el funcionamiento de los cuatro vehículos propios de la Universidad más dos vehículos entregados en calidad de comodato, así como cuatro generadores eléctricos a diésel ubicados en diferentes edificios de la Universidad de las Artes. En caso de que la Universidad de las Artes incorpore nuevos vehículos al parque automotor, se deberán sumar al presente contrato, sin que esto afecte el objeto de contratación.

• **Alcance**

El presente proceso de contratación se enfocará en el “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”; la Universidad de las Artes, por necesidad institucional requiere del servicio de abastecimiento de combustible de gasolina Súper y Diésel, a fin de garantizar su operación y movilización diaria, alineado a las actividades y requerimientos de cada área de la Institución. El servicio debe ser brindado en varios puntos de abastecimientos a nivel nacional, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato por un periodo de 12 meses. Así mismo, el servicio deberá incluir un sistema de control, registro, estadística del consumo de combustible por cada automotor, y servicio de atención al cliente para solucionar los inconvenientes.

• **Metodología de trabajo**

La Universidad de las Artes deberá recibir por parte del Contratista la adquisición de combustible bajo los siguientes términos: ?Prestará el servicio de abastecimiento de combustible de una manera oportuna y eficiente durante la ejecución de la contratación, incluido feriados y fines de semana, garantizando el abastecimiento de combustible las 24 horas del día. ?Web para acceso a la información en línea del consumo de combustibles, mediante el usuario y contraseña otorgado por parte del proveedor que permita verificar la cantidad de combustible despachada a cada vehículo. ?El servicio de despacho de combustible debe ser brindado a través de dispositivos electrónicos para cada vehículo, los mismos que almacenarán la información de cada automotor. ?El sistema informático del contratista debe entregar por cada despacho un ticket electrónico numerado como respaldo del consumo del combustible. ?Una vez firmado el contrato, la contratante remitirá al contratista el listado de vehículos del parque automotor con sus respectivos datos. ?La proveedora del suministro de combustible entregará a la contratante, en máximo 48 horas los dispositivos electrónicos tales como tarjeta, sitcker o la que se considere apropiada, con los cuales brinda el servicio de abastecimiento de combustible, los que contendrán la información de cada vehículo. I proveedor deberá remitir al administrador de contrato el listado actualizado de los centros de abastecimientos de combustible (actuales o nuevos) a nivel nacional, con los que cuente, cada vez que lo amerite. ?Una vez adjudicado el contrato, el representante legal de la empresa adjudicada indicará nombres y apellidos de los encargados de la administración, así como los números telefónicos, correo electrónico, a fin de mantener una constante comunicación para coordinar los abastecimientos de los vehículos, así mismo en caso de falta o ausencia del encargado de la administración, se deberá notificar de forma inmediata su reemplazo. ?El proveedor del servicio, previo al suministro de combustible de un vehículo de la Universidad de las Artes, verificará el kilometraje de este, dato que formará parte del ticket electrónico de cada despacho de combustible. ?En cada abastecimiento o despacho de combustible, la proveedora entregará al conductor, la impresión del ticket electrónico debidamente numerado, que contenga entre otras la siguiente información: Fecha y hora del suministro, Número de placa del vehículo, Tipo de combustible, Precio de venta por galón, Cantidad de Galones y Valor del consumo. ?El combustible será despachado exclusivamente para los vehículos institucionales para los

demás equipos/maquinaria se efectuará una solicitud por escrito o correo electrónico, para realizarse despachos en canecas. En el caso de los generadores constará la placa del vehículo que trasladará el combustible) ?La proveedora entregará mensualmente, los primeros cinco (5) días del mes siguiente al del consumo, junto a la factura electrónica un cuadro detallado de los vehículos que han sido abastecidos; el informe deberá contener como mínimo la siguiente información: placa de vehículo, número de ticket, kilometraje, fecha y hora de abastecimiento, tipo de combustible, cantidad de galones, valor total de abastecimiento, entre otros. ?La proveedora no podrá aducir la no entrega de combustible por falta de pago, hasta que no haya transcurrido al menos 21 días desde la entrega del informe mensual.

• **Información que dispone la entidad**

La Universidad de las Artes, como herramientas de apoyo a la gestión que realiza, cuenta con cuatro vehículos de su propiedad y tres vehículos en calidad de comodato, además de cuatro generadores; mismos que requieren del abastecimiento de combustible: súper y diésel para precautelar su funcionamiento; información que facilitará al contratista según lo requiera. REVISAR PUNTO 8 DEL TDR

• **Productos o servicios esperados**

LAS QUE SE DETALLAN EN EL PUNTO 9 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) //SUPER -1658.228 GLS // DIESEL - 4444.443 GLS

• **Plazo de ejecución**

Plazo de ejecución: **365 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

• **Personal técnico / equipo de trabajo / recursos**

Despachador de combustible / Experiencia laboral en la provisión de combustible. Deberá presentar certificado de trabajo obtenido en los últimos cinco años.

• **Formas y condiciones de pago**

Se otorgará un anticipo de **0%**.

Pago a 30 días de 100%. El servicio será cancelado mensualmente y contra entrega de los servicios recibidos, con el informe del Administrador del Contrato. ?El proveedor presentará a la Universidad de las Artes, lo siguiente:
- Factura mensual; - Reporte de consumo mensual. Por tratarse de un contrato de servicios, es liquidable periódicamente, previa presentación de la factura correspondiente por el servicio efectivo recibido. La Universidad de las Artes, no está obligada a pagar y reconocer a favor del proveedor la c

• **Condiciones de pago**

LAS QUE SEÑALA EL PLIEGO Y TDR

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2022/05/19	09:30
2	Fecha de aceptación del proveedor	2022/05/20	09:30
3	Fecha límite de selección del proveedor	2022/05/25	09:30
4	Fecha límite de preguntas	2022/05/26	14:00
5	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/05/27	17:00
6	Fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica	2022/05/30	15:00
7	Fecha de apertura de ofertas	2022/05/30	16:00
8	Fecha estimada de adjudicación	2022/06/08	17:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en el formulario de oferta económica..

(Para el caso de prestación de servicios: El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante).

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

MENOR CUANTIA BIENES Y SERVICIOS

“CÓDIGO DEL PROCESO MCS-UA-003-2022”

SOBRE ÚNICO

Señor(a)

ING. JOSÉ ISAAC CARABAJO LEÓN
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Presente

PRESENTADA POR: _____

No será tomada en cuenta la oferta, si ésta fuese entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La entidad contratante recibirá la oferta, conferirá el comprobante de recepción por la entrega de esta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.5 Plazo: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **365 días** , contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**.

Forma de pago: Pago a 30 días de **100%**. El servicio será cancelado mensualmente y contra entrega de los servicios recibidos, con el informe del Administrador del Contrato. ?El proveedor presentará a la Universidad de las Artes, lo siguiente: - Factura mensual; - Reporte de consumo mensual. Por tratarse de un contrato de servicios, es liquidable periódicamente, previa presentación de la factura correspondiente por el servicio efectivo recibido. La Universidad de las Artes, no está obligada a pagar y reconocer a favor del proveedor la c

3.6 Anticipo: No se otorgará anticipo.%

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómima de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido
- 1.9 Equipo mínimo requerido
- 1.10 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano de la oferta.

Observación:

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Surtidor de combustible dentro de la estación de servicio-	1	El surtidor de combustible para gasolina Súper y Diésel debe ser automático, con panel digital y debe disponer como mínimo de una en la estación de servicio.

4.1.3 Personal técnico mínimo

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	Despachador de combustible	BACHILLER	Bachiller	2

4.1.4 Experiencia general y específica mínima

No.	Descripción	Tipo	Tempor alidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permiti dos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá presentar certificados, contratos o actas de entrega recepción definitiva, donde se acredite que han brindado el servicio de abastecimiento de combustible a entidades o instituciones del sector público o privado, que sumados correspondan al 10por ciento del presupuesto referencial de la presente contratación, durante los últimos quince años. Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o	Experien cia General	15	1	1.458,36000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico (preferible para servicios):

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Despachador de combustible	BACHILLER	Bachiller	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Experiencia laboral en la provisión de combustible. Deberá presentar certificado de trabajo obtenido en los últimos cinco años.	6 meses	1	729,18000

4.1.6 Especificaciones Técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.7 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes acreditan origen ecuatoriano de los bienes y servicios propuestos, conforme la Resolución que el SERCOP haya emitido para el efecto, quienes continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, la entidad contratante, en la Re-selección a nivel sin preferencias continuará el procedimiento con los bienes y/o servicios de origen extranjero.

Umbrales de VAE del Procedimiento	
Descripción	Umbral VAE
Lote 1 62291 SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PRODUCTOS AFINES EN TIENDAS ESPECIALIZADAS	0,00%

Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión
1	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
2	CERTIFICADO DE REGISTRO	COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO EN EL QUE CONSTARÁ LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EL DESPACHO DE COMBUSTIBLE EMITIDO POR LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
3	PERMISO DE OPERACIÓN	COPIA SIMPLE DEL PERMISO DE OPERACIÓN EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS
4	OFERTA ECONÓMICA	PRESENTAR EL ANEXO "A" EN DONDE SE DETALLE LA OFERTA ECONÓMICA, DEMOSTRANDO LA CANTIDAD DE GALONES OFERTADOS Y EL PRECIO UNITARIO POR GALÓN DE CADA TIPO DE COMBUSTIBLE REQUERIDO

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo (VAE)			
Especificaciones técnicas o Términos de referencia			
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO			
CERTIFICADO DE REGISTRO			
PERMISO DE OPERACIÓN			
OFERTA ECONÓMICA			

4.1.9 Información financiera de referencia

Análisis de Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	mayor o igual a 1,0
Índice de endeudamiento	1,50	menor a 1,5

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

1. El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos, deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato. 2. Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Designar un contacto de la empresa para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse. b) Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar el abastecimiento que excedan el valor del contrato. c) Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato. d) Asumir la integridad y responsabilidad por la calidad del combustible (Gasolina Súper y Diésel) que se proveerá al parque automotor y generadores de la Universidad de las Artes. e) Entregar las tarjetas magnéticas y sticker o a su vez cualquier dispositivo con el cual se trabaje para el sistema de control de abastecimiento de combustible. f) Además de las obligaciones ya establecidas en estas especificaciones técnicas, el PROVEEDOR está obligado a cumplir con cualquier condición que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **3** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. 2. Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. 3. Suscribir las actas de entrega recepción final de los servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. 4. Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato. 5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia, pliegos, oferta técnica y contrato. 6. Pagar los valores correspondientes, posterior a la presentación de la factura, informe de conformidad del servicio y demás documentos pertinentes. - Nota: La Universidad de las Artes, no asume relaciones u obligaciones laborales con las personas que trabajen en el objeto de esta contratación. 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. El contratista debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos, deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato. 2. Adicionalmente el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Designar un contacto de la empresa para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse. b) Llevar un registro del valor ejecutado del contrato con el objeto de no prestar el abastecimiento que excedan el valor del contrato. c) Cumplir con las observaciones y/o solicitudes establecidas por el Administrador del contrato.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	RESOLUCION DELEGACION	descargar